

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 297

Martes 31 de diciembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público para el mes de enero de 1964

CIRCULAR NUMERO 21-63

ACEITE

Aceite de soja puro, refinado y envasado, al precio máximo de 21 pesetas litro neto, más envases, cuyo valor íntegro habrá de ser devuelto obligatoriamente al consumidor.

Queda prohibida toda mezcla, a granel o envasada, de aceites de semillas con aceite de oliva, en cualquiera de sus calidades, así como la venta de aceites de semillas a granel.

Todos los industriales almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, aparte de las sanciones que les puedan corresponder con ello, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el precio a granel.

En todos los establecimientos se colocarán a la vista del público carteles de unas dimensiones de 35 por 50 centímetros, en los que se especificarán las clases de aceites, precio máximo del litro y la obligación que se indica en el párrafo anterior, como asimismo muestras de los distintos tipos, con un cartel indicador de sus características y precios.

ARROZ

Arroz de regulación, clase «Primavera», 11,70 pesetas kilo.

AZUCAR

Terciada, 15,40 pesetas kilo.
Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.
Pilé, 15,70 pesetas kilo.
Granulado especial, 15,70 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.
Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

CARNE

Carne congelada: 1.ª clase, 55 pesetas kilo; 2.ª clase, 36 pesetas kilo; 3.ª clase, 24 pesetas kilo.
Carne refrigerada: 1.ª clase, 67,45 pesetas kilo; 2.ª clase, 47,45 pesetas kilo; 3.ª clase, 25,45 pesetas kilo.
Hueso blanco y sebo: 3.ª clase, 4,45 pesetas kilo.

HUEVOS

Margen comercial.— Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámaras margen comercial superior al de tres pesetas docena sobre los precios de compra que abonen, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándolos en caso contrario.

Los huevos clase S. S. de más de 65 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Todos los establecimientos detallistas de huevos colocarán sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
Café tostado						
Superior	278,00	139,00	69,50	35,00	14,00	7,00
Corriente	232,00	116,00	58,00	29,00	12,00	6,00
Popular	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
Café torrefacto						
Superior	258,00	129,00	64,50	32,50	13,00	6,50
Corriente	215,00	108,00	54,00	27,00	11,00	5,50
Popular	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00
Café tostado						
Robusta	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
Liberia	154,00	77,00	39,00	19,50	7,80	3,90
Café torrefactado						
Robusta	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00
Liberia	147,00	74,00	37,00	18,50	7,50	3,80

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

PAN

Especial flama

Pieza de 800 gramos, 6,40 pesetas.
Pieza de 500 gramos, 4,20 pesetas.

Especial candeal

Pieza de 800 gramos, 6,70 pesetas.
Pieza de 500 gramos, 4,40 pesetas.

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y presentación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indique los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de diciembre de 1963.—
El gobernador civil delegado provincial.

4.440

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre licencia de obras, lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 20 de diciembre de 1963.
El alcalde, Maximiano García.

4.414—3.312

CIGALES

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con arreglo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Cigales, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Antonio Centeno.

4.494—3.313

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cigales, 14 de diciembre de 1963.—El alcalde, Antonio Centeno.

4.495—3.314

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2, con cargo a la liquidación del último ejercicio se halla expuesto al público, por quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 24 de diciembre de 1963.—El alcalde, G. Herrera.

4.453—3.315

MANZANILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 18 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eusebio Arranz.

4.137—3.316

OLMEDO

El día 18 de enero de 1964, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, la primera subasta del aprovechamiento de 480 pinos de clareo a pie de cargadero, con 30,864 m.³ de fustes leñosos, en el monte número 36, «Cañamón», de estos Propios, bajo el precio de base de 5.864,16 pesetas.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de 1.455 pinos de clareo a pie de cargadero con 1,566 m.³ de madera y 94,886 m.³ de leña en el monte número 39, «Mohago», de estos Propios, bajo el precio de base de 18.877,34 pesetas.

El mismo día, a las trece y media horas, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de 155 pinos secos debidamente apilados, los cuales cubican 55,505 m.³ de fustes leñosos, en el monte

«Mohago» número 39 de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 20,862 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 21 de diciembre de 1963.—El alcalde, Eusebio Valero.

4.402—3.317

PIÑEL DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Abajo, 24 de diciembre de 1963.—El alcalde, Tomás Esteban.

4.421—3.318

PIÑEL DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Arriba, 24 de diciembre de 1963.—El alcalde, Rafael de la Fuente.

4.435—3.319

RODILANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término

persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rodilana, 23 de diciembre de 1963. El alcalde, Zacarías Frías.

4.420—3.320

SAN PABLO DE LA MORALEJA

El día 10 de enero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cuarta subasta para la corta de 162 pinos del monte Pinar Hondo, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de dieciocho mil (18.000) pesetas; los pliegos de condiciones y demás requisitos figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de fecha 8 de agosto último y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pablo de la Moraleja, 21 de diciembre de 1963.—El alcalde, Camilo González.

4.488—3.521

SAN PEDRO DE LATARCE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentadas las reclamaciones que se crean oportunas, al amparo del artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pedro de Latarce, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde, César Hernando.

4.479—3.322

SAN PEDRO DE LATARCE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número uno de suplemento de crédito por transferencia en el presupuesto ordinario del actual ejercicio a disposición del público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 19 de diciembre de 1963.—El alcalde, César Hernando.

4.496—3.323

TUDELA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente general de imposición y modificación de exacciones y ordenanzas de aplicación, con sus desgloses respectivos y que a con-

tinuación se relacionan, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra los mismos, en armonía con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido).

De nueva aplicación

Derechos o tasas por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Derechos o tasas por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

Arbitrio no fiscal sobre decoro de fachadas.

Modificación de tarifas

Derechos o tasas por licencias para construcción obras.

Derechos o tasas sobre apertura de establecimientos.

Derechos o tasas servicio de matadero.

Derechos o tasas servicio de alcantarillado.

Derechos o tasas servicio de cementerio.

Derechos o tasas desagüe de canales, tejas y otros que viertan a la vía pública, o terrenos del común.

Derechos o tasas tribunales, toldos, voladizos a la vía pública.

Derechos o tasas sobre puestos, barracas y casetas en la vía pública.

Derechos o tasas sobre industrias callejeras y ambulantes.

Derechos o tasas escaparates, muestras, anuncios, etc.

Derechos o tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Derechos o tasas sobre tránsito de ganados.

Arbitrio con fin no fiscal sobre ganado estabulado.

Tudela de Duero, 23 de diciembre de 1963.—El alcalde, Manuel Martín.

4.405—3.524

VALDESTILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Valdestillas, 24 de diciembre de 1963.—El alcalde, Félix Esteban.

4.427—3.325

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Viana de Cega, 23 de diciembre de 1963.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

4.412—3.326

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 24 de diciembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

4.429—3.327

VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 15 de diciembre de 1963.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

4.423—3.328

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana correspondientes al año 1964, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por

espacio de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalar de los Comuneros, 20 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Calvo.

4.400—3.329

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 154-63, por «Azucareras Castellanas, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid de 28 de junio de 1963, en la reclamación interpuesta contra la liquidación girada a cargo de la Sociedad recurrente por el Ayuntamiento de Peñafiel por el concepto de «entrada de carruajes» del actual ejercicio económico; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintidós de diciembre de 1963.—José de Castro Grangel.

4.407

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordesillas y años de 1959 a 1961, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que

puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Toribio Delgado Laguna.—Débito, 36,37 pesetas.

Una tierra en término municipal de Tordesillas, al pago Teso La Laguna, polígono 238, parcela 68, hace 34-50 áreas; linda Norte, Ramón Peláez Valle; Este, Ruperto Rojo Higuera; Sur, Tino Peláez Martín, y Oeste, Ruperto Rojo Higuera. Esta finca figura como viña de 3.ª

Otra tierra en el mismo término, al pago del Páramo, polígono 190, parcela 135, hace 32-21 áreas; linda Norte, María Cano Diez; Este, Alfonsa Medrano Hernández; Sur, Julián Felipe Rivera, y Oeste, María Cano Diez.

Deudora, María Finistrosa González. Débito, 208,90 pesetas.

Una viña de 3.ª en dicho término, al pago de Tardecena, polígono 172, parcela 6, hace 32-37 áreas; linda Norte, Elisa Hidalgo Casado; Este, Remigio Finistrosa González; Sur, José María Uribe, y Oeste, camino de Tardecena.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Tuda, polígono 170, parcela 34, hace 1-61-69 hectáreas; linda Norte, camino y cañada de los Matillos, de Toro a Torrecilla; Este, José Conde Losada; Sur, sendero de la Colmena, y Oeste, Alejandro Fernández Berceruelo.

Deudor, Crescencio García González. Débito, 250,20 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cantarranas, polígono 49, parcela 46, consta de subparcela a y b, hacen 1-67-09 hectáreas la subparcela a, y 30-00 áreas la subparcela b; linda Norte, camino de la Plata; Este, Sixto Milán; Sur, Lázaro Fernández Bedate, y Oeste, Petra Cerezal Tapia.

Deudor, Leandro González Ortega.—Débito, 554,60 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Serval, polígono 148, parcela 165; hace 52-54 áreas; linda Norte, Jesús Alonso Lancho; Este, Conde de la Puebla; Sur, Vicente González Rojo, y Oeste, Benjamín González García.

Deudor, José González Laguna.—Débito.—477,04 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago del Parral, polígono 156, parcela 1, hace 94-98

áreas; linda Norte, camino de Matilla; Este, Emiliana González Alfageme; Sur, Fortunato Giralda Moreno, y Oeste, Emiliana González Alfageme.

Deudora, Juana Gutiérrez García.—Débito, 291,48 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Teso Merino, polígono 54, parcela 100, hace 2-63-98 hectáreas; linda Norte, Gregorio Merinero Cerezal; Este, Mauro Mateo Pérez; Sur, carretera de Valladolid a Salamanca, y Oeste, Félix de Paz Alvarez.

Deudor, Eleuterio Mata Blanco.—Débito, 240,72 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cantarranas, polígono 49, parcela 56, linda Norte, Pedro Alvarez Serrador; Este, Genaro San José Expósito; Sur, Felipe Mayordomo Galván, y Oeste, Pedro Alvarez Serrador. Hace 19-00 áreas.

Deudores, herederos de Dativa Manglano.—Débito, 460,80 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Cantadoras, polígono 149, parcela 11, hace 48-50 áreas; linda Norte, término de Geria; Este, camino de San Miguel del Pino a Simancas; Sur y Oeste, herederos de Dativa Manglano.

Deudor, Serapio Moraleja Tamariz.—Débito, 187,44 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de Blas Martín, polígono 170, parcela 64, hace 1-85-94 hectáreas; linda Norte, Marciano Rodríguez González; Este, Ignacio González Crespo y Eutiquio Celemín; Sur, Miguel González Crespo, y Oeste, Celestino Cano Berceruelo.

Deudor, Anastasio Rodríguez Ayllón. Débito, 1.330,00 pesetas.

Una ribera de 1.ª, en dicho término, al pago Isla de los Melgos, polígono 94, parcela 6, hace 2-23-48 hectáreas; linda Norte, río Duero; Este, Toribio Galicia Juárez; Sur, río, y Oeste, el Estado.

Deudora, Felisa Valle de Fuentes.—Débito, 76,76 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de La Barraca, polígono 231, parcela 26, hace 1-05-25 hectáreas; linda Norte, Leonardo Berceruelo García; Este, Eufemio Cano Cano; Sur, Gaudencio González y Eufemio Cano, y Oeste, Victoriano González y Melitón Pérez.

Otra tierra a La Reguera, polígono 228, parcela 29, hace 67-71 áreas; linda Norte, Dacio Peláez Peláez; Este, Maximiliano Díez Rico; Sur, camino de Pedrosa a las Aceñas de Moraleja, y Oeste, Paulino Cano Herrero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 6 de agosto de 1963.—Alejandro Alonso.

2.698